



RESOLUCION DCS 141/2026
Ref. EXP 1330/2023

Bahía Blanca, 18 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución AU 27/23 que crea la "Especialización en Medicina Familiar y General Integral".

La Resolución CSU 400/24 que aprueba el Plan de Estudios y el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado "Especialización en Medicina Familiar y General Integral".

La Resolución RESOL-2023-2600-APN-ME, que establece los criterios para Carreras de Especialización.

El contenido de la RESOL-2019-2643-APN-MECCYT que aprueba el documento "Estándares para la acreditación de Especializaciones Médicas, Bioquímicas, Farmacéuticas y Odontológicas".

El contenido del EX-2024-53228865-APN-DAC#CONEAU, carrera nueva de Especialización en Medicina Familiar y General Integral, Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 28 de abril de 2025 durante su Sesión N° 628, según consta en el Acta N° 62.

Y CONSIDERANDO:

Que, la resolución AU 27/23 crea una especialización cuyo nombre y titulación no cumplen con lo estipulado en la normativa vigente del Ministerio de Salud de la Nación;

Que, la resolución 2600/23, en su apartado de Titulación, establece que las titulaciones de Especialización en el área de la salud que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación requerirán una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el Ministerio de Educación en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud, instancia que será incorporada a la presentación y no será de carácter vinculante;

Que, si bien la especialización cuenta con la acreditación por parte de CONEAU, se considera conveniente que el nombre de la carrera y su titulación se adecúen conforme a la normativa establecida en la Resolución Ministerial de Especializaciones Médicas, RESOL-2019-2643-APN-MECCYT;

Que el Consejo departamental aprobó, en su reunión del 18 de marzo 2026, lo propuesto;



POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Asamblea Universitaria las gestiones pertinentes para modificar la denominación de la carrera de posgrado “Especialización en Medicina Familiar y General Integral” por “Especialización en Medicina General y/o Familiar”.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Asamblea Universitaria las gestiones pertinentes para modificar la denominación del título de “Especialista en Medicina Familiar y General Integral” por “Especialista en Medicina General y/o Familiar”.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, pase a la Asamblea Universitaria a sus efectos. Agréguese al expediente de referencia. Cumplido ARCHÍVESE.